



## PROMOCIÓN JUNIO 2020

**IFA RETAIL, S.A.** con domicilio fiscal y administrativo en la Calle Sepúlveda número 4, Polígono Industrial Alcobendas de Alcobendas (Madrid) y CIF nº A – 28/190551, e inscrita en el Registro Mercantil Madrid Tomo 2331, Sección 3 A, folio 1, hoja 14501, organiza una acción promocional mediante REGALOS DIRECTOS, dirigido al público mayor de edad con capacidad legal suficiente, que adquiera productos de consumo de las marcas participantes en los supermercados adscritos a esta acción promocional.

Esta acción promocional queda sujeta a lo dispuesto en las presentes:

### **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN: "IFA IMAGINA"**

**ÁMBITO:** Se desarrollará en los supermercados del Grupo IFA, en todo el territorio nacional que hayan señalado gráficamente esta Promoción.

**DURACION:** La promoción estará comprendida desde el día 1 de junio al 20 de junio de 2020, ambos inclusive.

**MECANICA DE LA PROMOCION:** Para participar en la Promoción el cliente debe comprar en los establecimientos citados, al menos CUATRO (4) productos distintos de las marcas indicadas en la cartelería de la promoción, entregándosele, por parte de la cajera/o del establecimiento un BOLETO-SORPRESA por cada QUINCE EUROS (15€) de compra total (las fracciones no serán consideradas). Los artículos que dan opción a participar en la promoción aparecen en el material gráfico expuesto en los puntos de venta.

**PREMIOS:** Durante el tiempo que abarca la promoción se entregaran los citados BOLETOS-SORPRESA a los consumidores, en el conjunto de los supermercados del Grupo IFA que participan en la Promoción, de forma aleatoria por las cajeras/os de los establecimientos, siendo desconocido su contenido, tanto por los responsables de los establecimientos como por las propias cajeras/os, de los cuales 215.000 tienen premio directo en su interior, según el siguiente detalle: 200.000 Botes de plastilina PLAY-DOH de 65 gramos / 10.000 mini juegos PLAY-DOH / 5.000 Juegos Crear y Cortar PLAY-DOH.

**CADUCIDAD PREMIOS DIRECTOS:** Los clientes agraciados con los premios directos, podrán retirar los mismos mediante la presentación de los boleto-sorpresa en el establecimiento en el que fue entregado, hasta el 27 de junio de 2020 inclusive. Transcurrida dicha fecha, los rasca perderán toda efectividad, considerándose caducados a todos los efectos.

**GRATUIDAD:** La participación en la presente promoción tiene carácter gratuito.

**RESPONSABILIDADES:** IFA RETAIL se reserva el derecho de anular cualquier cupón si este es falso, se ha manipulado o está deteriorado, de tal forma que impida constatar los datos que en él se hayan reproducido. Serán cancelados a criterio de IFA RETAIL todos aquellos cupones que, existiendo sospecha de su falsificación, hayan sido obtenidos mediante técnicas o procedimientos ilícitos.

IFA RETAIL se reserva el derecho a modificar la presente Base Legal con arreglo a su prudente criterio, comunicando dichos cambios a través de los mismos medios que se han utilizado para publicar las aquellas. En particular, en aquellos casos en los que detecte que haya habido por parte de los participantes conductas maliciosas o deshonestas que vayan encaminadas a alterar o romper las reglas del concurso, IFA RETAIL podrá a su criterio suspender el mismo.

**REGIMEN FISCAL:** Al premio le es de aplicación la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero; la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de Tasas Fiscales; y cualquier modificación posterior a estas y demás disposiciones concordantes. Conforme a dicha normativa, dado que el valor del premio no es superior a 300 euros, la entidad IFA RETAIL no realizará el correspondiente ingreso a cuenta.

**LEGISLACIÓN:** Las presentes Bases se registrarán e interpretarán con arreglo a la legislación española.

**AUTORIZACIÓN Y DEPÓSITO DE ESTAS BASES:** Las presentes Bases Legales han sido previamente autorizadas por el ente público Loterías y Apuestas del Estado, y están protocolizadas y depositadas ante la Notaria Ortega – Martín Alcalde, con domicilio en la Calle Mariano Sebastián Izuel número 14 de Alcobendas, donde podrán ser consultadas por el público en general.

Dentro de las fechas de realización de la promoción, IFA RETAIL publicará en la página web: [www.haycosasmuynuestras.com](http://www.haycosasmuynuestras.com), las presentes Bases Legales.